



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del “**Servicio de tratamiento de agua en generadores de vapor (calderas)**”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo y 58 último Párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“Servicio de tratamiento de agua en generadores de vapor (calderas)”

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO:

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 3 años, 1096 días naturales.

II.2 Plazo: Vigencia del 01 de marzo del 2026 al 28 de febrero del 2029

Condiciones del servicio (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

Especificaciones del servicio

El tratamiento del producto químico para los generadores de vapor, tiene como objetivo, prevenir la corrosión, oxidación e incrustación para proteger todas las áreas metálicas.

1. Vigencia del servicio

La vigencia del contrato, inicia al 01 de marzo del 2026 y concluye el 31 de marzo del 2029, el proveedor durante este periodo debe cumplir con todos los puntos que se solicitan en este anexo técnico.

2. Personal requerido para el servicio





El proveedor deberá enviar para el servicio como mínimo a un técnico, personal con el que realizará el suministro y tratamiento de agua para las calderas una vez por semana, de lunes a viernes en un horario abierto de 7:00 a 13:00 horas.

- Es incumplimiento al contrato enviar a la atención del servicio a personal no capacitado ni experimentado.

3. Currículum de la empresa

Es obligatorio presentar el currículum de la empresa a la coordinación del departamento de mantenimiento, durante los primeros cinco días hábiles de iniciado el contrato.

4. Registro de asistencia

Para verificar la asistencia del personal el proveedor desde inicio de contrato hasta concluirlo, mensualmente entregará al supervisor designado por el departamento de mantenimiento la lista de asistencia de sus técnicos, donde registraran la fecha, el nombre completo del técnico que hizo el servicio, firma, así como el horario de entrada y salida.

Es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, verificar que el personal se presente en tiempo y forma.

También los técnicos de la empresa registraran su asistencia en un lector biométrico, desde inicio de contrato hasta concluirlo. Es importante mencionar que, si la asistencia del técnico no está registrada en el lector biométrico aun y cuando esté registrado en la libreta de asistencia solicitada a la empresa, se considerará como inasistencia y se realizará la sanción correspondiente.

Se realizará un conteo mensual considerando el número de técnicos solicitados por mes y por cada inasistencia se efectuará la sanción correspondiente.

5. Personal uniformado e identificado

Los técnicos, deben estar debidamente uniformados portando una playera que tenga estampado el logo de la empresa y la credencial de identificación con fotografía la que portaran en un lugar visible cada vez que estén dentro de las instalaciones del Instituto.

Es importante que el personal cumpla con equipo de seguridad botas industriales, googles, guantes, fajas, ropa de algodón.

La sección de vigilancia del Instituto, permitirá el acceso al personal que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) no se recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.



6. Material

A inicio del servicio el proveedor deberá instalar un dosificador y el producto químico y todos los aditamentos para un tratamiento de agua para las calderas.

Si por alguna razón el equipo llegara a fallar el proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo sin costo para el Instituto.

7. El proveedor deberá cumplir con los siguientes puntos

- a) A inicio de contrato el proveedor instalará un dosificador para tratamiento de aguas de calderas, sin costo para el Instituto, cada vez que sea necesario.
- b) El técnico se presentará una vez a la semana de lunes a viernes antes de las 13:00 horas y analizará el monitoreo de los parámetros de la calidad del agua de la caldera en operación.
- c) Si los parámetros del agua de la caldera se encuentran dentro del rango permitido, el técnico de la empresa, elaborará un reporte registrando los parámetros y las condiciones en las que deja su producto y solicitará la firma del operador técnico en calderas en turno, así como la firma y sello del supervisor designado por el departamento de mantenimiento.
- d) Si los parámetros del agua de la caldera no se encuentran dentro del rango solicitado, el técnico de la empresa, suministrará el producto necesario todas las veces que sea necesario hasta conseguir los rangos solicitados.
- e) Del 01 al 10 de abril, durante la vigencia del contrato el proveedor deberá impartir una capacitación a los operadores técnicos en calderas, se coordinará con el supervisor designado por el departamento de mantenimiento para cubrir los 3 turnos de los operadores. Concluida la capacitación el proveedor entregará un oficio indicando la actividad y en dicho documento debe estar registrada la firma de todos los operadores en calderas que recibieron el curso.
- f) El proveedor suministrará 14 porrones de productos químicos los cuales se dividirán en dos entregas, el supervisor designado por el departamento de mantenimiento le indicará por correo electrónico o llamada telefónica u oficio. Cuando haga la entrega de dichos porrones debe ir acompañado con un oficio indicando la entrega, este documento debe estar firmado y sellado por el supervisor designado por el departamento de mantenimiento.
- g) El técnico del proveedor se encargará del monitoreo del tratamiento para que tenga el funcionamiento correcto en el sistema de vapor a fin de garantizar una correcta operación para las necesidades del sistema.
- h) El proveedor presentará junto con la factura del mes, un reporte de gráficas detallando el comportamiento de los parámetros de los equipos en cuanto al servicio del tratamiento de agua.





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



- i) Si se considera necesario el proveedor instalará sin costo extra, un sistema de filtración de agua en la salida de los sistemas, esta petición se hará mediante un oficio dirigido al representante legal de la empresa.
- j) El Proveedor mantendrá los equipos libres de incrustación y corrosión, en caso contrario la empresa limpiará los equipos y sustituirá las partes dañadas de las calderas sin costo para el instituto, todas las veces que sea necesario.
- k) Elaborará los análisis fisicoquímicos en el momento de cada visita para obtener resultados inmediatos, sin costo para el Instituto.
- l) Los días 04 de diciembre del 2026, 04 de diciembre del 2027 y 04 de diciembre del 2028 el proveedor enviará muestra de agua de la caldera a un laboratorio externo, a fin de ser analizada para tener un mejor control del monitoreo del equipo, el muestreo se debe realizar sin costo para el Instituto. Posteriormente el proveedor entregará el resultado del informe al supervisor designado por el departamento de mantenimiento y en caso de encontrar algún parámetro que no esté dentro de los permitidos en el tratamiento de agua a las calderas, el proveedor tendrá que realizar las acciones correspondientes para que tratamiento del agua quede en los parámetros solicitados.
- m) El Proveedor realizará un análisis de fierro de forma mensual y entregará el reporte junto con la factura del pago del servicio para que el supervisor designado por el Instituto, verifique, firme y selle de conformidad. Sin costo adicional al contrato.

8. Tratamiento del producto

El tratamiento para las calderas se dosificará durante las 24 horas del día, todos los días durante la vigencia del contrato.

La empresa CALDERAS MYRGGO, S.A. de C.V., quien es fabricante de los generadores de vapor que están instaladas en el Instituto, recomienda que la calidad del agua dentro de las calderas se mantenga bajo los siguientes parámetros:

Dureza total CaCO_3	0-2
Alcalinidad total como CaCO_3	700 (+)
Hidróxido como CaCO_3	150-300
*Sílice como SiO_2	50-60
Oxígeno disuelto como O	0.015 (+)
Sólidos disueltos como O	0.015 (+)
Sólidos suspendidos	300 (+)
PH	9.5 – 11.5
Aceite	1.00
Sulfito de sodio como Na_2SO_3	30-60
Fosfatos como PO_4	30-50
Dispersante orgánico	50-70





Notas:

Valores PPM, excepto PH

(+) Valores máximos

(*) El agua de alimentación

De acuerdo a los parámetros antes mencionados el proveedor debe mantenerlos dentro de los rangos permitidos, para evitar la corrosión e incrustación de metales en todo el sistema de la caldera.

En los meses de diciembre del 2026, 2027 y 2028 y en el primer mantenimiento preventivo de la caldera, se destapará y revisará para verificar que no exista CORROSIÓN e INCRUSTACIÓN, ya que, de existir daño en el equipo, este será corregido por la empresa que tiene asignado el contrato de servicio de tratamiento de agua en generadores de vapor, sin costo para el Instituto.

9. Pago de la factura

Los pagos serán mensuales durante la vigencia del contrato y la empresa proveedora sólo en el mes de marzo 2026 debe entregar una carpeta para documentos de 5 pulgadas anillo en D y separadores, ahí se archivará la documentación que ampare la realización del servicio durante la vigencia del contrato.

La empresa proveedora deberá entregar mensualmente durante la vigencia del contrato para el pago del servicio la siguiente documentación.

- a) Factura mensual engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- b) Reporte de servicio firmado y sellado por el supervisor del servicio (en caso de aplicar)
- c) Reporte fotográfico a color del servicio realizado (en caso de aplicar)

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- b) Servicio Integral a compresores grado médico
- c) Número de contrato

III.RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye SERVICIO ofertado, obtenidas en la





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

No.	RAZÓN SOCIAL	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2026 Monto sin I.V.A.	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2027 Monto sin IV.A.	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2028 Monto sin I.V.A.	Del 01 de enero al 28 de febrero del 2029 Monto sin I.V.A.
1	ECONOVA INMOBILIARIA Y PROYECTOS DE R.L. DE C.V.	\$ 200,000	\$ 264,000.00	\$ 288,000.00	\$ 48,000.00
2	INGENIERÍA APLICADA EN TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	\$ 141,500.00	\$ 178,320.00	\$ 187,200.00	\$ 31,200.00
3	INGENIERÍA EN PROCESOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.	\$ 161,000.00	\$ 203,400.00	\$ 213,600.00	\$ 35,600.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-00000124. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

Contrato trianual del 01 de marzo del 2023 al 28 de febrero del 2026

Monto del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023 \$ 134,750.00
Monto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 \$ 161,700.00
Monto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 \$ 161,700.00
Monto del 01 de enero al 28 de febrero del 2026 \$ 26,950.00

IV. DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en los Artículos 55 primer Párrafo y 58 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del **"SERVICIO TRATAMIENTO DE AGUA EN GENERADORES DE VAPOR"**, se realizó de manera electrónica en la Plataforma COMPRAS MX, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, 55 primer Párrafo y 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica No. **E-2026-00002660**, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales



2026
año de
Margarita Maza



siguientes:

El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55, Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 58, Último Párrafo. -

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

V. Montos estimados de la contratación (sin IVA):

Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2026	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2027	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2028	Del 01 de enero al 28 de febrero del 2029
\$ 141,500.000	\$ 178,320.00	\$ 187,200.00	\$ 31,200.00

Forma de pago propuesta:

La forma de pago del contrato es a mes vencido durante toda la vigencia del contrato por tal razón el proveedor debe realizar los trámites de pago en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Mantenimiento, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

01 de enero al 31 de marzo 2026 se pagarán 10 mensualidades por el monto de \$ 14,150.00

01 de enero al 31 de diciembre 2027 se pagarán 12 mensualidades por el monto de



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



\$ 14,860.00

01 de enero al 31 de diciembre del 2028 se pagarán 12 mensualidades por el monto de
\$ 15,600.00

01 de enero al 28 de febrero del 2029 se pagarán 2 mensualidades por el monto de
\$ 15,600.00

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la empresa	Ingeniería Aplicada en tratamientos de Agua, S.A. de C.V.
Dirección	Uriel Avilés Maya 123, Fraccionamiento Colonial Iztapalapa, C.P. 09270, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Tel 55 5693 6456 Email: ingenieriaaplicada2011@hotmail.com
Representante Legal	Luis Ernesto Juventino Elizalde Rendón

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa de **INGENIERÍA APLICADA EN TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A. DE C.V.** que esta empresa se apeg a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el **SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA EN GENERADORES DE VAPOR**

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención

El Instituto cuenta con dos generadores de vapor (calderas) con capacidad cada uno de 400 HP y su principio de funcionamiento es el siguiente: El agua se calienta dentro de la caldera que es un recipiente a presión para transformarla en vapor, usando calor de la combustión del gas, el vapor presurizado se distribuye a las marmitas que se encuentran ubicadas en la cocina, en los diferentes laboratorios, en las esterilizadoras de vapor, en los lavadores de cómodos, en los mangles que son equipos de lavandería, posteriormente se



2026
año de
**Margarita
Maza**



condensa y se vuelve a reutilizar.

El proceso en general implica que el agua debe cumplir con los siguientes parámetros

Dureza total CaCO_3	0-2
Alcalinidad total como CaCO_3	700 (+)
Hidróxido como CaCO_3	150-300
*Sílice como SiO_2	50-60
Oxígeno disuelto como O	0.015 (+)
Sólidos disueltos como O	0.015 (+)
Sólidos suspendidos	300 (+)
PH	9.5 – 11.5
Aceite	1.00
Sulfito de sodio como Na_2SO_3	30-60
Fosfatos como PO_4	30-50
Dispersante orgánico	50-70

La empresa que realice el tratamiento de agua para los generadores de vapor debe mantener el agua dentro de las calderas en los parámetros antes mencionados, ya que de no ser así la caldera puede tener incrustaciones y esto hace que el agua se contamine, no realice de forma correcta el proceso de generar y distribuir vapor y puede dañar la caldera de forma interna causando corrosión.

Por lo tanto, es importante que la empresa que realice el servicio cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para hacer de forma correcta el tratamiento del agua. Se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante el supuesto de excepción a la Licitación Pública previsto por el Artículo 54 fracción XX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en razón de lo siguiente:

Considerando el supuesto de excepción contenido en el Artículo 54 fracción XX de LASSP a través de una invitación a cuando menos tres personas, el INCMNSZ propone la suscripción de un contrato específico conforme a lo señalado en las condiciones y características de lo solicitado en el anexo técnico, dado que se espera que este procedimiento asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de igual forma se aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **INGENIERÍA APLICADA EN TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.** que presentó la





propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **"SERVICIO TRATAMIENTO DE AGUA EN GENERADORES DE VAPOR,"**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue los **Departamentos de Mantenimiento** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio **No. 13/MTTO-COR/26** de fecha **09 de febrero del 2026**, con **Partida número 35102** autorizado por C.P. Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **SERVICIO TRATAMIENTO DE AGUA EN GENERADORES DE VAPOR**, Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Honradez





El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existe con **INGENIERÍA APLICADA EN TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A. DE C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los 25 días del mes de febrero del 2026, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N.º 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan,





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2026
año de
**Margarita
Maza**